

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 143

Callao, 27 JUL 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N°141 de fecha 22 de julio del 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 142 de fecha 22 de julio del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 141 de fecha 22 de julio del 2020, se designó, a partir de la fecha, a KARINA PORRAS YRIARTE, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142 de fecha 22 de julio del 2020, dar por concluida, a partir de la fecha, la designación, de KARINA PORRAS YRIARTE, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao. Así mismo, en su artículo segundo se designó, a partir de la fecha, a la CPC MARÍA YSABEL RAMOS HUASASQUICHE, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao.

Que, el artículo 20° de la Ley 27867, Ley Organica de Gobiernos Regionales, establece que: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de conformidad a los literales a) y d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

Que, estando al artículo 213° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la nulidad de oficio, del artículo segundo, así como de cualquier otra norma vinculada a la Resolución Ejecutiva Regional N° 141 de fecha 22 de julio del 2020, debiendo retractsarse previo a la emisión de la citada Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER la vigencia del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 141 y del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 142 ambas de fecha 22 de julio del 2020.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 KARINA PORRAS YRIARTE
 JEFE OFICINA DE LOGISTICA